

Darién, 14 de noviembre de 2019.

INGENIERO  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

**MiAMBIENTE**  
**RECIBIDO**  
Por: *Kelly Wong*  
Fecha: *20-11-2019*  
D.E.A.  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

Respetado Ministro:

Por medio de la presente, la suscrita Señora **Shaohong Chen**, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. E-8-89654**, residente en Brisas del Golf, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, promotora del proyecto denominado "**Construcción de Local Comercial y Residencia**" a desarrollarse en la comunidad de Garachine, distrito de Chepigana, provincia de Darién, dentro de un globo de terreno con **Minuta de Compra Venta** debidamente notariada y con expediente de solicitud de compra a La Nación en la Autoridad de Nacional de Administración de Tierras (ANATI/ Darién) # **5-0076-17**, acude a su digno despacho, para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de Agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. El mismo consta de sesenta y una (61) fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004), e Ing. Ricaurte Samaniego (IRC-045-2004), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6788-8555 / 6717-9911. *6871-9546*

Se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental en Original, una copia impresa y dos copias digital, además se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia de Cédula Notariada del promotor.
2. Declaración Notarial Jurada del promotor del proyecto.
3. Recibo Original del Pago en Concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

Atentamente,

*Chen Shao hong*

**SRA. SHAOHONG CHEN**

Cédula #: **E-8-89654**

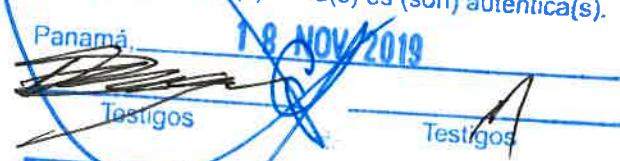
Promotora del proyecto



El Suscrito, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA,  
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del  
Círculo de Panamá, con Cédula No. 8-229-1321.

CERTIFICO:

Quién conozco ha(n) firmado este documento en mi  
presencia y en la de los testigos que suscriben, y por  
consiguiente esta(s) firma(s) es (son) auténtica(s).



Licdo. JULIO CESAR MORALES VEGA  
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente



1913 4482

008.00

12 11 19 P.B 0985

## NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

## DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente, **SHAOHONG CHEN**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad China, vecina de esta ciudad, con carné de residente permanente número E-ocho-ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro (E-8-89654), quien manifestó no necesitar intérprete por hablar y entender el idioma español y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente, la suscrita Señora **ShaoHong Chen**, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-89654, residente en Brisas del Golf, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, promotora del proyecto denominado "**Construcción de Local Comercial y Residencia**" Categoría I, a desarrollarse en la comunidad de Garachine, distrito de Pinogana, provincia de Darién, dentro de un globo de terreno con Minuta de Compra Venta debidamente notariada y con expediente de solicitud de compra a La Nación en la Autoridad de Nacional de Administración de Tierras (ANATI / Darién) # 5-0076-17, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y sus modificaciones realizadas mediante el Decreto 155 de 5 agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019.

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los Testigos Instrumentales **BLAS BELUCHE**, con cédula número ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS**, con cédula número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo.

Chen Shao hong

SHAOHONG CHEN



BLAS BELUCHE

JUAN SOLIS

11487



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula  
Nº 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en ~~100~~ 100%  
conforme.

Panamá,

21 OCT. 2019

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero



**Dirección Nacional de Titulación y Regularización**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DE LA PROVINCIA DE DARIEN, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

DR-D-371-2019

**CERTIFICA:**

Que **EVARISTO LAY CASTILLO**, con cédula de identidad personal, N° **8-107-632**, presentó ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en fecha. **20 DE JUNIO DE 2017**, solicitud de compra a La Nación, de un globo de terreno con una superficie de **0has+0397.47mts** propiedad de La Nación ubicado en **GARACHINE POBLADO**, corregimiento de **GARACHINE**, distrito de **CHEPIGANA**, provincia de **DARIEN**. Dicha petición se encuentra contenida en el expediente **5-0076-17**.

Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial, pendiente de la diligencia de revisión de plano, por lo tanto, no se ha practicado la inspección de campo y se desconoce si el plano presentado cumple con los requisitos técnicos.

**El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.**

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Provincia de Darién, a los veintiuno (21) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

  
**LIC. CARLOS YONEL ASPRILLA GOMEZ**  
Director Regional de la Provincia de DARIEN  
(ANATI)

Darién, 15 de noviembre de 2019.

**INGENIERO**  
**MILCIADES CONCEPCION**  
**Ministro de Ambiente**

E. S. D.

Respetado Ministro.

Por este medio yo, EVARISTO LAY CASTILLO, con cédula de identidad personal N° 8-107-632, en mi condición de propietario de un globo de terreno con una superficie de 0 hectáreas + 0379.47 metros cuadrados, ubicado en el barrio Cocalito, comunidad de Garachine, corregimiento de Garachine, distrito de Chepigana, provincia de Darién.

Autorizo a la SRA. SHAOHONG CHEN, con cédula de identidad personal N° E-8-89654, con domicilio en Brisas del Golf, distrito de San Miguelito, provincia del Panamá, para que realice los trámites de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto **Construcción de Locales Comerciales y Residencia** ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente (MiAmbiente).

En espera de cumplir lo solicitado

Atentamente,



**SR. EVARISTO LAY CASTILLO**

C.I.P. N° 8-107-632



Yo, LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA, Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-229-1321

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

18 NOV. 2019



Panamá, 18 NOV. 2019

TESTIGO TESTIGO

Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA  
 Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente

## MINUTA DE COMPRA VENTA

comparcieron personalmente los señores **EVARISTO LAY CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad ocho-ciento siete- seiscientos treinta y dos (8-1047-632) vecino de esta ciudad, actuando en su propio nombre, quién en adelante se denominará **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra parte **SHAOHONG CHEN**, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora del carnet de residente permanente número E-ocho-ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro (E-8-89654), quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, han convenido en la formalización del presente Contrato de Compra Venta, bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERO:** Declara **EL VENDEDOR** que es propietario del globo de terreno que será solicitado en compra a la Autoridad Nacional de Tierras ubicado en Provincia de Darién, Distrito de Chepigana, corregimiento de Garachine con una superficie de 0 has.+0397.47 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Declara **EL VENDEDOR**, que le vende el derecho posesorio arriba descrito, libre de gravámenes, con las restricciones de Ley que sobre ella pesen y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción a **LA COMPRADORA**.

**TERCERO:** **EL VENDEDOR**, declara que el precio pactado de común acuerdo entre ambas partes, es por la suma total de **quince mil dólares (US\$15,000.00)**

*Con un primer abono de trece mil dólares (US\$13,000.00)*

*Y el segundo abono y cancelación de dos mil dólares (US\$2,000.00) cuando salga el título de propiedad de dicho derecho posesorio.*

sin más constancia que las firmas puestas en el presente contrato.

**CUARTO:** Declara **LA COMPRADORA** que acepta la venta que le hace **EL VENDEDOR** en los términos contenidos en este contrato de compraventa.

  
  
**EVARISTO LAY CASTILLO**  
**EL VENDEDOR**

  
  
**SHAOHONG CHEN**  
**LA COMPRADORA**

Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario Público  
Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No.  
8-747-2159.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmó  
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es son auténtica (s).

05 AUG 2019

Panamá

  
Testigo

  
Testigo

LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA  
Notario Público Décimo Tercero, Suplente

7  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Evaristo  
Lay Castillo

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAY-1944  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 04-ENE-2019 EXPIRA: 04-ENE-2029



8-107-632



**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE DARIEN  
MUNICIPIO DE CHEPIGANA  
CASA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNITARIA DE GARACHINE**

Garachiné 16 de Noviembre del 2019

**Yo LUIS NOEL PALACIO PEREA** varón panameño **C.L.P. 5-707-1415** residente permanente en la comunidad de Garachiné como suscrito Juez de Paz en uso de mi facultades legales que le confiere la ley y a solicitud de la parte interesada certifico que:

· señor Evaristo Lay Castillo, con C.I.P Nº 8-107-632, es el vendedor de una propiedad ubicado en el corregimiento de Garachiné distrito de Chepigana, provincia de Darién. Dicha petición se encuentra contenida en el expediente 5-0076-17 de (ANATI). Que está en trámites.

Entre los suscrito, **la señora Shaohong Chen C.L.P. E-8-8-9654** mujer de nacionalidad China. La cual se conoce como residente en Brisa del Golf, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá se denomina la compradora, de un globo de terreno con una superficie de Ohas + 0397 .47 el mismo fue comprado con el propósito de construir **VIVIENDA Y UN LOCAL COMERCIAL** cabe señalar que la señora **Shaohong Chen C.I.P. E-8-8-9654** cuenta con todo el material y un pequeño avance en el sitio. Hasta el momento este proyecto ha tenido acogida en la comunidad y no ha tenido ningún impacto negativo en el corregimiento.

Atentamente

Luis Noel Palacios  
Juez de Paz de Garachiné

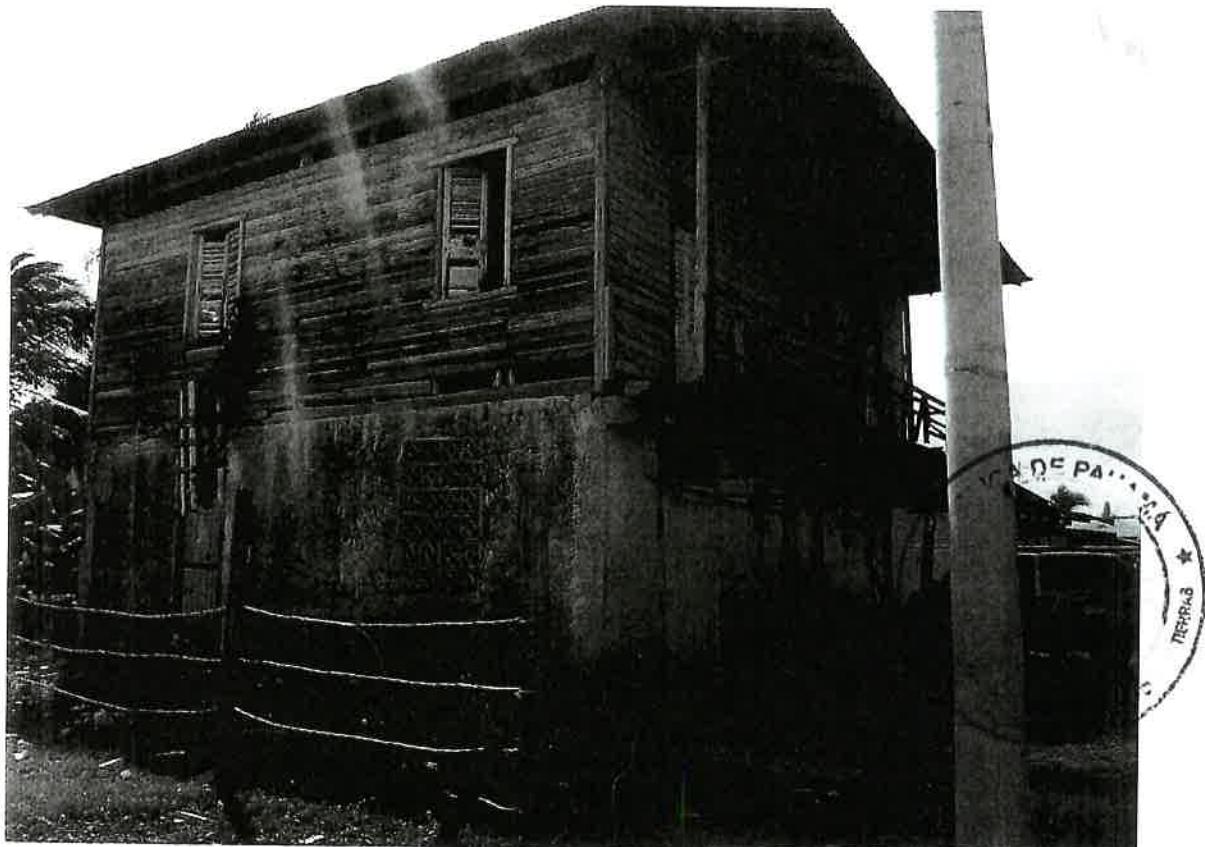


Dado en Garachiné a los 16 día del mes de Noviembre de 2019.

① 9



*Lilá Lira*  
FIRMA



10  
6  
FIRMA: *Alvaro*

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
PROVINCIA DE DARIÉN  
ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

De un globo de terreno solicitado mediante No. 5-0076-2017

POR: Elviro Say Castillo

Ubicado en Parque Villado Corregimiento de Paradise

Distrito Chigana a las 7:40 de la Mañana del día 28

De Junio de 2017, el suscrito Peticionario suscribió

Inspector de tierras me apersoné al terreno, con el objeto de practicar la inspección ocular. Conforme lo establecido en los Artículos 100, 101 y 104 del Código Agrario.



1. SUPERFICIE: 0 has + 0397,47 m<sup>2</sup>

2. LINDEROS:

NORTE: Territorios nacionales ocup. por: Mi Ambiente

SUR: Territorios nacionales ocup. por: Alfonso Coom y Herrera - Calle

ESTE: Veeda - Calle de concreto de 0,00 m, que conduce a otros predios y a Escuela de Paradise.

OESTE: Territorios nacionales ocup. por: Javier Rosaura Caizman.

3. AÑOS DE OCUPACIÓN: 50 AÑOS

4. CERCAS EXTERNAS: Solo está cercada por una lado con alambre galvanizado.

5. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Siembra de: Palma de Coco, Ajiate, Maní y Manzo

6. TOPOGRAFIA Y CORRIENTES DE AGUAS SUPERFICIALES:

Topografía 100% plana y sin corrientes de aguas superficiales

7. CONTRUCCIONES (propietario):

Mantiene una casa de dos plantas de madera, techo de zinc y piso de concreto.

8. CAMINOS O SERVIDUMBRES INTERNAS:

728-

9. SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA SI LUZ NO

10. CLASE DE CARRETERA O CAMINOS (pavimentados, asfaltados, piedra o tierras)

Carretera de tierra

11. LUGAR POBLADO MÁS CERCANO: Paradise

12. INFORMACIÓN ADICIONAL: (hubo oposición o quejas de terceros, trabajadores de otras personas, son tierras adjudicables, cumple con la función social tiene monumentos y varillas, etc.)

2000 hab. Opcionario, son tierras adjudicables, cumple con la función social

La inspección terminó a las 8:15 de la Mañana para constancia de este acto firmamos todos los que en esta diligencia hemos intervenido.

Nombre: Elviro Say Castillo

Firma: (Firma)

(Peticionario)

Nombre: Geovanny Ospina

Firma: (Firma)

(Inspector)

Geovanny Ospina

DARIEN, 20 de mayo de 2017.

SEÑORES

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

DARIEN

E. S. D.



Yo, **JAVIER GOMEZ VELASQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Santa Fe, Darién, con C.I.P. # 8-448-583, Técnico Topógrafo con licencia # 96-304-006, he efectuado la mensura de un globo de terreno solicitado en compra a la

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS**, a favor de **EVARISTO LAY CASTILLO**, el mismo está ubicado en **GARACHINE (POBLADO)**, corregimiento de **GARACHINE**, distrito de **CHEPIGANA**, provincia de **DARIEN**, con una superficie de **0 has + 0397.47 m<sup>2</sup>**, cuyos linderos son los siguientes:

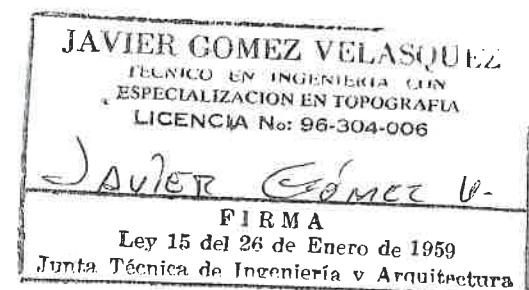
**NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUP. POR MI AMBIENTE.**

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUP. POR ARMANDO GOMEZ HERRERA.**

**ESTE: VEREDA-CALLE DE CONCRETO DE 6.00 m. QUE CONDUCE A OTROS PREDIOS Y A ESCUELA DE GARACHINE.**

**OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUP. POR JAVIER MOSQUERA GUZMAN.**

Durante el recorrido de la mensura, no se encontraron vestigios de yacimientos minerales, ni hubo oposición de terceras personas.



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
PROVINCIA DE DARIEN

HOJA DE COLINDANCIA

FECHA Y LUGAR



Señor:

Consejero de Policia

Por intermedio de su Despacho y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del Código Agrario, se le ruega notificar en un término no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha a los señores;

Un Ambiente

Armando Gomez Herrera

Vendo colo de concreto de 6.00 mts que conduce a otros 6 mts va a suelo en  
Juan Roque Guzman.

Colindantes declarados en la solicitud de adjudicación N° 5.0026.12 por la cual el señor (a) Evaristo Lay Castillo ha pedido la adjudicación de un globo de terreno de aproximadamente 0.00510397.47 hectáreas, ubicado en Corabina Poblado Corregimiento de Garachine Distrito de Chiriquí Provincia de Panamá.

Esta Oficina ha autorizado al solicitante a abrir las trochas correspondientes y exhorta a los mencionados colindantes a darse por notificados y a hacer valer sus derechos, en el momento de la inspección ó mensura, en caso de considerarse perjudicados por dicha solicitud.

Es imprescindible que los notificados firmen el pie de este documento, certificado con ello que se dan por notificados.

Una vez que hayan cumplido con lo anterior se le agradecerá devolver inmediatamente esta notificación a la Oficina de procedencia.

Atentamente,

Perbelio Boí

Funcionario Sustanciador

Nosotros declaramos que nos damos por notificados de la solicitud de adjudicación del señor (a) Evaristo Lay Castillo y en caso de sentirse perjudicados, haremos valer nuestros derechos al momento de la inspección ocular ó mensura.

Céd.

Armando Gomez H

Céd.

Juan Roque Guzman

Céd.

Céd.

Perbelio Boí

Céd.

5.213-1364

Céd.

5.712-380

Céd.

Céd.

SNR

Corregidor – Sello



FIRMA



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

**FORMULARIO ÚNICO  
DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN**

PERSONA NATURAL

| Nº de Solicitud:    |       |             |
|---------------------|-------|-------------|
| COD.                | PROV. | CONSECUTIVO |
| ADJ                 | 5     | 0076        |
| AÑO                 |       |             |
| 2017                |       |             |
| Fecha de Solicitud: |       |             |
| DÍA                 | MES   | AÑO         |
| 20                  | Junio | 2017        |

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS:  
Quien(es) suscribe(n),

| NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE  |  | Nº IDENTIDAD PERSONAL |
|---|--|-----------------------|
| <i>Evaristo Lay Castillo</i>  |  |                       |
| Sexo  | Estado Civil   | Nacionalidad          |
| <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino                                   | <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado |                       |
| ¿Otros solicitantes? <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí (añadir en hoja adjunta). |  |                       |

cuya actividad económica principal es \_\_\_\_\_, con domicilio, para efectos de notificaciones personales, ubicado en:

| PROVINCIA                | DISTRITO         | CORREGIMIENTO       |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| <i>Danien</i>            | <i>Chapagana</i> | <i>Garachene</i>    |
| Lugar/Barriada           | Calle            | Nº Casa/Apto./Local |
| <i>Garachene Poblado</i> |                  |                     |
| Teléfono celular         | Teléfono Fijo    | Apartado Postal     |
|                          |                  | Correo electrónico  |

por este medio SOLICITO a Usted la adjudicación, a título  oneroso /  gratuito, de un lote de terreno cuyos datos se describen así:

| INFORMACIÓN SOBRE EL TERRENO SOLICITADO |  |                  |                          |
|---|--|------------------|--------------------------|
| Provincia                               | Distrito   | UBICACIÓN        | Corregimiento            |
|   |  |                  | Poblado/Comunidad        |
| <i>Xenon</i>                            | <i>Chapagon</i>  | <i>Garachene</i> | <i>Garachene Poblado</i> |
| Norte:                                  | <i>Terreno urbanos ocupado por mi Ambiente</i>   |                  |                          |
| Sur:                                    | <i>Terreno urbanos ocupado por Armando Bernal Henao</i>  |                  |                          |
| Este:                                   | <i>Vereda calle de contorno de 6 00 mts que conduce a otros predios y a Escuela de Garachene</i> |                  |                          |
| Oeste:                                  | <i>Terreno urbanos ocupados por James Mosquera Angulo</i>  |                  |                          |
| LINDEROS                                |  |                  |                          |

| SUPERFICIE SOLICITADA |                |                 | EL CUAL DECLARO ESTÁ DEDICADO A USO: |                                    |                                     |                                    |                                     |  |
|-----------------------|----------------|-----------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Ha                    | M <sup>2</sup> | Dm <sup>2</sup> | <input type="checkbox"/> Residencial | <input type="checkbox"/> Comercial | <input type="checkbox"/> Turístico  | <input type="checkbox"/> Agrícola  | <input type="checkbox"/> Industrial |  |
| 0                     | 0397           | 47              | <input type="checkbox"/> Ganadero    | <input type="checkbox"/> Deportivo | <input type="checkbox"/> Científico | <input type="checkbox"/> Educativo | <input type="checkbox"/> Cultural   |  |
|                       |                |                 | <input type="checkbox"/> Religioso   | <input type="checkbox"/> Forestal  | <input type="checkbox"/> Otro:      |                                    |                                     |  |

| OTRAS DECLARACIONES (EN CASO DE USO AGRARIO Y/O FORESTAL)   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| La actividad es realizada por el solicitante: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (¿por quién?) |  |  |  |  |  |  |  |

| Clase de cultivos:   |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Tipo de cría de animales: <input type="checkbox"/> vacuno # <input type="checkbox"/> caballar # <input type="checkbox"/> Otro: # |  |   |  |
| Clase de actividad forestal:   | <input type="checkbox"/> protectora de agua        | <input type="checkbox"/> preventora de erosión                          | <input type="checkbox"/> explotación forestal permanente |
|  | <input type="checkbox"/> recreo y belleza escénica | <input type="checkbox"/> desmontable para expansión agrícola y ganadera |  |

FIRMA

Vivienda de otros agricultores en el terreno:

No  Sí:

Trabajaderos de otros agricultores en el terreno:

No  Sí:

DOCUMENTOS APORTADOS CON LA SOLICITUD

Memorial de solicitud

Plano original (albanene)

Copia de cédula/Pasaporte

Copia(s) de plano: #

Fotografía(s) del terreno solicitado: #

Poder notariado a abogado

Otro(s):

FIRMAS

Evaristo Lay Costello

Nombre Completo del Solicitante

Firma:



Lelia Esther López Muñoz de Alvarado

Nombre Completo del Funcionario que Recibe:

Cargo:

Secretaria

Firma:

Lelia E. López de Alvarado

(Quien con su firma certifica que fue realizada personalmente)

En caso de no saber firmar:

Huella Digital del Solicitante

|                               |              |       |
|-------------------------------|--------------|-------|
| Nombre de quien firma a ruego | Nº de Cédula | Firma |
| Nombre del Testigo            | Nº de Cédula | Firma |

Nº de Cédula

Firma

Nº de Cédula

Firma





República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 168562

Fecha de Emisión:

|                   |    |      |
|-------------------|----|------|
| 31                | 10 | 2019 |
| (día / mes / año) |    |      |

Fecha de Validez:

|                   |    |      |
|-------------------|----|------|
| 30                | 11 | 2019 |
| (día / mes / año) |    |      |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEN , SHAO HONG

Con cédula de identidad personal nº

E-8-89654

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

57308

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

|                                |  |                         |                   |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | CHEN SHAO HONG / E-8-89654               | <u>Fecha del Recibo</u> | 31/10/2019        |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Darién     | <u>Guía / P. Aprov.</u> |                   |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                     | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado           |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |  | <u>No. de Cheque</u>    |                   |
|                                | Slip de de                               |                         | B/. 350.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 |                         | <b>B/. 350.00</b> |

## Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                   | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|---|-----------------|--------------|
| 1        |        | 1.3.2     | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00      | B/. 350.00   |

**Monto Total B/. 350.00**

## Observaciones

CANCELAR MEDIANTE SLIP 020720252 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

| Día | Mes | Año  | Hora        |
|-----|-----|------|-------------|
| 31  | 10  | 2019 | 11:09:46 AM |

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

IMP 1

18  
ESIA  
DIGITAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 013 - (2019)

PROYECTO: Construcción de local comercial y residencia.

PROMOTOR: Shaohong Chen

CATEGORÍA: 1  
FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Noviembre AÑO 2019

| DOCUMENTOS   |   | SI | NO | OBSERVACIÓN            |
|--|---|----|----|------------------------|
| 1.   | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.   | ✓  |    |                        |
| 2.   | DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.   | ✓  |    |                        |
| 3.   | ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.  | ✓  |    |                        |
| 4.   | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.   | ✓  |    |                        |
| 5.   | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)   | ✓  |    |                        |
| 6.   | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.   | ✓  |    |                        |
| 7.   | PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.   | ✓  |    |                        |
| 8.   | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.   |    | ✓  | <i>persona natural</i> |
| 9.   | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | ✓  |    |                        |
| 10.  | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.   | ✓  |    |                        |
| <b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b> |   | ✓  |    |                        |

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Chen Shao Hong

Cedula: E-8-89654

Correo: San ming min to

Teléfono: 67888555

Firma: Chen Shao Hong

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Wong

Firma: Kelly Wong

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Magali Castillo P.

Firma: Magali Castillo P.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

| Consultor Natural (Nombre) | Registro de Inscripción | Último Registro de Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                |              |
|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------|--------------|
|                            |                         |                                  | Actualizado        | No Actualizado | Inhabilitado |
| JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ   | IRC-025-2004            | ARC-022-2304-2018                | ✓                  |                |              |
| RICAUTER SAMANIEGO         | IRC-045-2004            | ARC-001-1101-2018                | ✓                  |                |              |
|                            |                         |                                  |                    |                |              |
|                            |                         |                                  |                    |                |              |
|                            |                         |                                  |                    |                |              |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

Categoría:  I

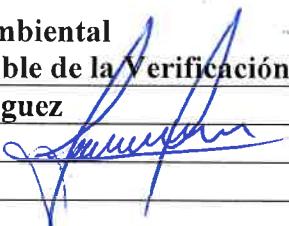
PROMOTOR

Promotora: SHAOHONG CHEN

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SHAOHONG CHEN Cédula: E-8-89654

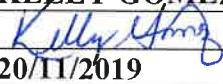
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | <u>Jennifer Domínguez</u>   |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | <u>20/11/2019</u>   |



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | <u>KELLY GOMEZ</u>  |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | <u>20/11/2019</u>   |

|       |   |   |  |
|-------|---|---|--|
| 6.7   | Calidad de aire   | X |  |
| 6.7.1 | Ruido   | X |  |
| 6.7.2 | Olores  | X |  |
| 7     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>   | X |  |
| 7.1   | Característica de la Flora  | X |  |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)   | X |  |
| 7.2   | Característica de la fauna  | X |  |
| 8     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>  | X |  |
| 8.1   | Uso actual de la tierra en sitios colindantes   | X |  |
| 8.3   | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).  | X |  |
| 8.4   | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados  | X |  |
| 8.5   | Descripción del paisaje   | X |  |
| 9.0   | <b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>  | X |  |
| 9.2   | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros. | X |  |
| 9.4   | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.   | X |  |
| 10.0  | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>   | X |  |
| 10.1  | Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.   | X |  |
| 10.2  | Ente responsable de la ejecución de las medidas   | X |  |
| 10.3  | Monitoreo   | X |  |
| 10.4  | Cronograma de ejecución   | X |  |
| 10.7  | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora  | X |  |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental  | X |  |
| 12    | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>   | X |  |
| 12.1  | Firmas debidamente notariadas   | X |  |
| 12.2  | Número de registro de consultor(es)   | X |  |
| 13    | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>   | X |  |
| 14    | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | X |  |
| 15    | <b>ANEXOS</b>   | X |  |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|--|----|----|-------------|
| <b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente. | X  |    | No Aplica.  |
| <b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b><br>Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).   | X  |    | No Aplica.  |
| <b>PROYECTOS FORESTALES</b><br>Documento con el Plan de reforestación.   | X  |    | No Aplica.  |
| <b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b><br>Análisis de compatibilidad.   | X  |    | No Aplica.  |

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.**

**PROMOTOR: SHAOHONG CHEN.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-139-2019**

**FECHA DE ENTRADA: 20-11-2019**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.**

**REVISADO POR: KELLY GÓMEZ.**

|       | TEMA  | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|---|----|----|-------------|
| 1.0   | ÍNDICE  | X  |    |             |
| 2.0   | <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>  | X  |    |             |
| 2.1   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.   | X  |    |             |
| 3     | <b>INTRODUCCIÓN</b>   | X  |    |             |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.   | X  |    |             |
| 3.2   | <b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.  | X  |    |             |
| 4     | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>  | X  |    |             |
| 4.1   | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros. | X  |    |             |
| 4.2   | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.   | X  |    |             |
| 5     | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>   | X  |    |             |
| 5.1   | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.   | X  |    |             |
| 5.2   | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.   | X  |    |             |
| 5.3   | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.   | X  |    |             |
| 5.4   | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad   | X  |    |             |
| 5.4.1 | Planificación   | X  |    |             |
| 5.4.2 | Construcción/ejecución  | X  |    |             |
| 5.4.3 | Operación   | X  |    |             |
| 5.4.4 | Abandono  | X  |    |             |
| 5.5   | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar   | X  |    |             |
| 5.6   | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.   | X  |    |             |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).  | X  |    |             |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.   | X  |    |             |
| 5.7   | Manejo y disposición de desechos en todas las fases.  | X  |    |             |
| 5.7.1 | Sólidos   | X  |    |             |
| 5.7.2 | Líquidos  | X  |    |             |
| 5.7.3 | Gaseosos  | X  |    |             |
| 5.8   | Concordancia con el plan de uso de suelo  | X  |    |             |
| 5.9   | Monto global de la inversión.   | X  |    |             |
| 6     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>  | X  |    |             |
| 6.3   | Caracterización del suelo   | X  |    |             |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo  | X  |    |             |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad  | X  |    |             |
| 6.4   | Topografía  | X  |    |             |
| 6.6   | Hidrología  | X  |    |             |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales  | X  |    |             |

INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>FECHA DE INGRESO:</b> | 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.  |
| <b>FECHA DE INFORME:</b> | 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.  |
| <b>PROYECTO:</b>         | CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.                           |
| <b>CATEGORÍA:</b>        | I   |
| <b>PROMOTOR:</b>         | SHAOHONG CHEN.  |
| <b>CONSULTORES:</b>      | JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.                                  |
| <b>LOCALIZACIÓN:</b>     | PROVINCIA DE DARIEN, DISTRITO DE CHEPIGANA, CORREGIMIENTO DE GARACHINÉ. |

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de dos (2) plantas. La planta baja tendrá dimensiones de 15.00 metros de frente x 20.00 metros de largo o profundidad, lo que corresponde a un área de construcción de 300.00 m<sup>2</sup>. En la planta alta se construirá una residencia de 11.80 metros de frente x 15.10 metros de lateral (178.18m<sup>2</sup>), sobre una superficie total de 397.47 m<sup>2</sup>.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

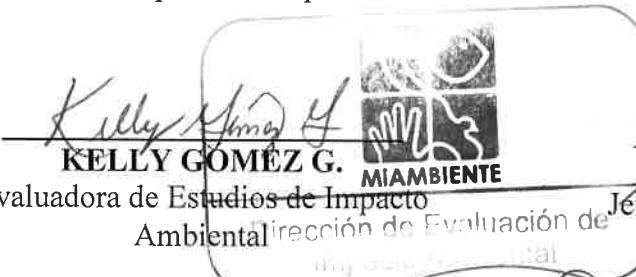
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

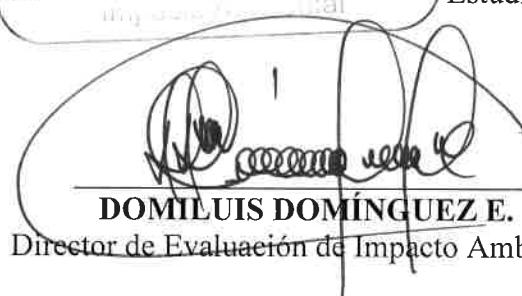
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, promovido por **SHAOHONG CHEN**.

  
**KELLY GÓMEZ G.**   
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental   
**ANALILIA CASTILLERO P.** Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

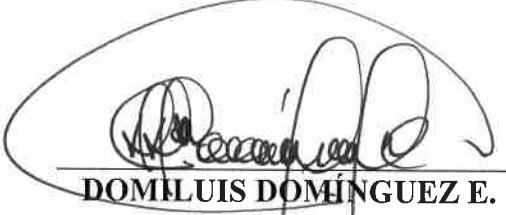
  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.** Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



**DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**PROVEIDO DEIA 104-2111-2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **SHAOHONG CHEN** con número de cédula No. **E-8-89654**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de noviembre de 2019, la señora **SHAOHONG CHEN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

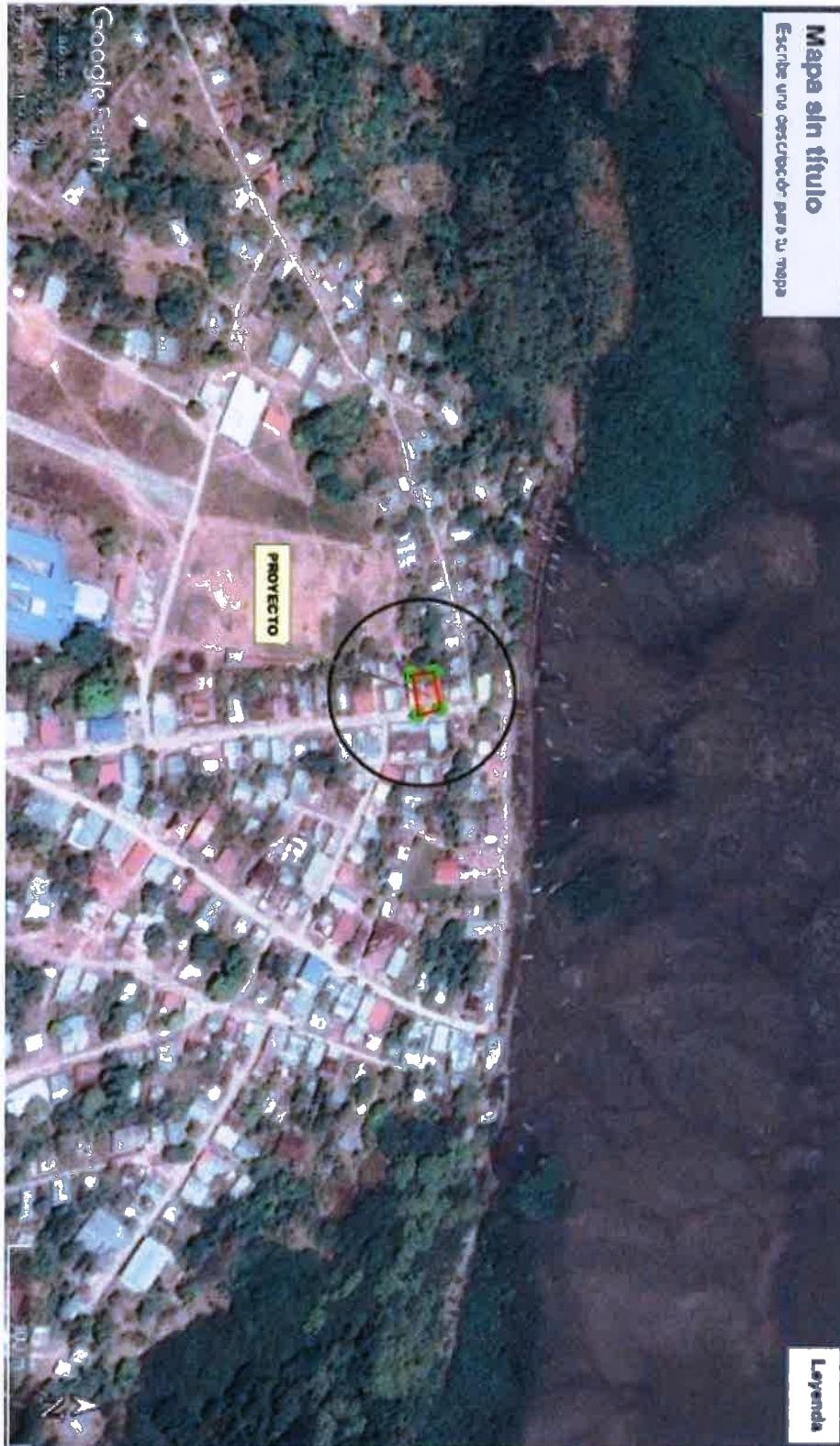
Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

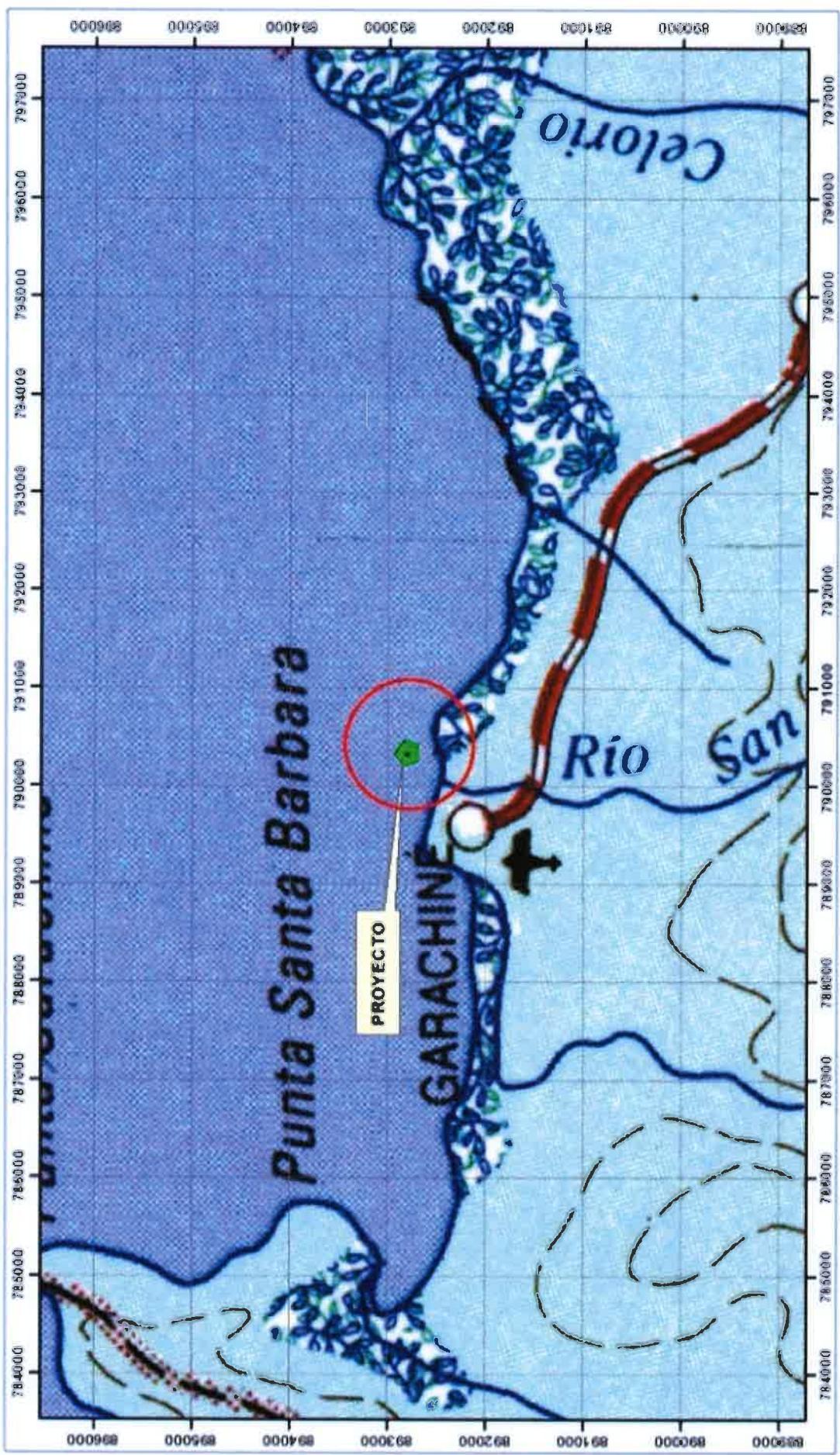
Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de noviembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** promovido por **SHAOHONG CHEN**.





SOCIETAT N°9 DEL 25 DE NOVEMBRE DE 2019  
ENUS DEMAS MAM

27

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**

**PROVINCIA DE DARIEN  
DISTRITO DE CEPIGANA  
CORREGIMIENTO DE GARACH**

## Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 79  
Fecha de solicitud: 25/11/2019

## Proyecto: CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

Provincia: DARIEN  
Distrito: CHEPIGANA

## Corregimiento: GARACHINE

Técnico Evaluador solicitante: YAJAIRA CHUNG PAN  
Nivel Central: DEIA Dirección Regional de:

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

**COORDENADAS UTM EN WGS 84**  
**AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 390.00 M<sup>2</sup>**

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 25/11/2019 \_\_\_\_\_

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

3. En la página 27 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “[...] *La participación de los habitantes de la comunidad de Garachine se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expuso su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se realizó a través de un recorrido a cada una de las viviendas más cercanas al área del proyecto y también a personas que transitaban por el lugar en el momento de tomar las encuestas, en fecha del 29 de septiembre del 2019. [...]*”. Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:
  - a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
4. En la página 30 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*” Por lo que se le solicita:
  - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 3 de diciembre de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019

Señora  
**SHAOHONG CHEN**  
Representante Legal  
E. S. D.

Hoy 5 de diciembre de 2019  
Siendo las 9:24 de la  
notificación personalmente a Shao hong  
Chen de la presente  
documentación Note Aclaratoria  
Acuerdo pleno Chen Shao hong  
Notificado

Señora Chen:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** a desarrollarse en el corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién:

1. En la página 17 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica “[...] Tanque Séptico. Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA [...]”; sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se le solicita:
  - a) Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
2. En la página 24 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “El aire de la zona de influencia del proyecto no está sometido a vertidos industriales ni a ningún otro tipo de emanaciones de gases que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto su calidad es excelente” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “En el área bajo estudio hay presencia de ruido muy intermitente, producto del paso de vehículos y moto por la vía principal de la comunidad [...]”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
  - a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

31

Digital de la  
1ra información  
aclimatacional (CD)

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I**  
**ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA**  
**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**  
**PROMOTOR: SRA. SHAOHONG CHEN**

Fecha: 8/12/19

Nº 12

**Objetivo:** Conocer la opinión de actores claves de la localidad de Garachine, Corregimiento de Garachine, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién y su percepción respecto al **Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia**, propuesto por la Sra. Chen.

**I. PERFIL DEL ENCUESTADO.**

3. Nombre del Entrevistado: WILFREDO NIETO Cedula: 5-23-721
4. Escolaridad: a) Primaria:    b) Secundaria: ✓ c) Universitaria:    d) Técnica:
- e) Otra:    (Especifique):
5. Edad: 44
6. Sexo: m
5. Ocupación: H. R. DE GARACHINE

**II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia, que estará desarrollando la Sra. Shaohong Chen, en la comunidad de Garachine?

Si

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Garachine, al corregimiento de Garachine y al distrito en general?

Si

3. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

NO

4. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, Cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: \_\_\_\_\_ No sabe: \_\_\_\_\_

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I**  
**ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA**  
**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**  
**PROMOTOR: SRA. SHAOHONG CHEN**

Fecha: 8/12/2019

Nº 11

**Objetivo:** Conocer la opinión de actores claves de la localidad de Garachine, Corregimiento de Garachine, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién y su percepción respecto al **Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia**, propuesto por la Sra. Chen.

**I. PERFIL DEL ENCUESTADO.**

3. Nombre del Entrevistado: Luis Palacios Cedula: 5-707-1445  
4. Escolaridad: a) Primaria:  b) Secundaria: ✓ c) Universitaria:  d) Técnica:   
e) Otra:  (Especifique):   
5. Edad: 52  
6. Sexo: m  
5. Ocupación: Juez de Paz

**II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**III. OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia, que estará desarrollando la Sra. Shaohong Chen, en la comunidad de Garachine?

Sí

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Garachine, al corregimiento de Garachine y al distrito en general?

Sí es de mucha importancia en el área

3. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

No

4. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, Cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: \_\_\_\_\_ No sabe: \_\_\_\_\_

|                    |            |                                   |
|--------------------|------------|-----------------------------------|
| Judith Sánchez     | 5-707-61   | Estudiante Universitaria          |
| Gabriel Valdelamar | 5-14-1828  | ENSA                              |
| Karen Moran        | 8-948-2184 | Trabaja Abarrotería               |
| Alberto Rodríguez  | 5-18-1558  | Comerciante                       |
| Luis Palacios      | 5-707-1415 | Juez de paz                       |
| Wilfredo Nieto     | 5-23-721   | Honora Representante de Garachine |

En anexos encuestas 11 y 12 aplicadas a las autoridades del área de Garachine.

4. En la página 30 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*. Por lo que se le solicita:

a. Presentar Informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución No.067-08 DNPH de 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

R/. El área donde se pretende desarrollar este proyecto, a sido fuertemente impactadas por actividades antropogénicas desde hace muchos años atrás, con la construcción de las viviendas que forman el poblado, ya que para el desarrollo de este proyecto fue necesario la demolición de una residencia abandonada de (madera + zinc).

Por lo tanto, dentro del área donde se pretende realizar el desarrollo del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales **declarados**, que pudieran en un momento determinado verse amenazados.



*Las imágenes, dan evidencia de la aplicación de las encuestas a moradores vecinos del área. (Fuente: Ing. Julio Cruz)*



*Las imágenes, dan evidencia de la aplicación de las encuestas a Autoridades (Juez de Paz) y Junta Comunal de Garachine (H. Representante) (Fuente: Ing. Julio Cruz)*

Las personas encuestadas fueron las siguientes:

| Nombre             | Nº de Cédula | Ocupación        |
|--------------------|--------------|------------------|
| Carlos Chorche     | 5-8-545      | Jubilado         |
| Ovar Cedeño        | 5-8-191      | Pescador         |
| Crecencia Martínez | 5-3-482      | Ama de casa      |
| Vladimir Córdoba   | 8-520-713    | Gallero          |
| Fredy Guzmán       | 5-713-971    | Planta Eléctrica |
| Aracelis Murillo   | 5-711-857    | Ama de casa      |

**Los encuestados realizaron las siguientes recomendaciones:**

- Que contrate personal del área.
- Que mantenga el área limpia

Las autoridades encuestadas no dieron recomendaciones

**e. Está usted de Acuerdo o en Desacuerdo con el proyecto.**

Luego de la información brindada a cada persona consultada, se les preguntó cuál era su posición frente a este proyecto (De Acuerdo o En Desacuerdo), los resultados del sondeo realizado indicaron que el **100%** de los moradores y autoridades consultados manifestaron estar **De Acuerdo** con el proyecto.

En conclusión, el proyecto “Construcción de Local Comercial y Residencia” aportará beneficios positivos para el promotor del proyecto y para la comunidad de Garachine, ofreciendo víveres de toda clase, lo que ayudará a mejorar la canasta básica familiar en precio y calidad, además se generan nuevas plazas de trabajo, habrá oferta de nuevos productos, por lo tanto, la percepción de la comunidad hacia el proyecto es muy positiva.



**a. Perfil del Encuestado:**

**Escolaridad:** Entre las personas entrevistadas el 25% corresponde a Primaria Completa, 66.7% Secundaria, 0% Bachillerato, 8.3% Universitaria.

**Edad:** El porcentaje representativo por edad de las personas consultadas, se ubican en el siguiente grupo de edad: **de 18 a 30 años** el 16.7%, entre los **31 a 40 años** el 8.3%, entre los **41 a los 50 años** el 25% y de los **51 años y más** el 50%.

**Sexo:** Entre las personas consultadas el 33.3% corresponden al sexo masculino y el 66.7% al Femenino.

**Ocupación:** Entre las personas entrevistadas el 8.3% de las personas entrevistadas corresponde a Pescador, el 16.6% corresponde a Amas de casa, el 8.3% corresponde a Jubilado, el 8.3% corresponde a Gallero, el 8.3% corresponde a Trabajador planta eléctrica, el 8.3% corresponde a Estudiante Universitaria, el 8.3% corresponde a Trabajador de ENSA, el 8.3% corresponde a comerciante y el 8.3% trabaja en Abarrotería, 8.3 Juez de Paz y 8.3 H.R. Representante.

**b. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto “Construcción de Local Comercial y residencia que estará desarrollando la Sra. Chen?**

Los resultados indican que el **100%** de las personas encuestadas tienen conocimiento del proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia, que se llevará a cabo en la propiedad de la Sra. Chen.

**c. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Garachine y al Corregimiento en general?**

Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a la comunidad de Garachine y al corregimiento en general.

**d. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?**

promotor está comprometido en involucrar a la ciudadanía dentro del proceso de participación pública, desde los inicios de realización del Estudio de Impacto Ambiental de tal manera que se puedan cumplir con los reglamentos establecidos en el presente Decreto.

Tiene como objetivo desarrollar un proceso de participación y consulta ciudadana influenciadas por el proyecto, con la finalidad de obtener información básica que permita describir las generalidades del encuestado y su estado de percepción positivo o negativo que tengan respecto a la ejecución del proyecto.

Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros).

**Comunidades:** La participación de los habitantes de la comunidad de Garachine se realizó a través de la **encuesta**, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente.

**Autoridades:** Se involucró la participación del Juez de Paz de la comunidad de Garachine, el cual se le realizó encuesta para conocer su opinión respecto al proyecto.

**Junta Comunal:** Se aplicó la encuesta al H.R. del corregimiento de Garachine, para conocer sus inquietudes frente al desarrollo de este proyecto.

La aplicación de este instrumento se realizó a través de un recorrido a cada una de las viviendas mas cercanas al área del proyecto y también a personas que transitaban por el lugar en el momento de tomar las encuestas en fecha del 29 de septiembre del 2019 y fecha 8 de diciembre de 2019.

Como resultado del trabajo de investigación social realizado en campo, se logra hacer una descripción de los aspectos generales de los consultados y su posición frente al proyecto en estudio. El contenido de la información se establece en los siguientes sub-puntos.

mantiene en buen estado y dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental.

**Ruido:** El área en estudio presenta ruido producto del paso de manera intermitente y fugas de vehículos y motos que pasan por la vía Vereda-Calle, el ruido de negocios (Minisúper, Bar-Discoteca), de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante, este impacto será temporal mientras dure la construcción de la infraestructura.

3. En la Página 27 del EsIA punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad** indica, “*La participación de los habitantes de la comunidad de Garachine se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se realizó a través de un recorrido a cada una de las viviendas más cercanas al área del proyecto y también a personas que transitaban por el lugar en el momento de tomar las encuestas, en fecha del 29 de septiembre del 2019*”. Sin embargo, no incluye la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:

a. Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto”.

#### **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.**

Según el Decreto Ejecutivo # 123 del 14 de agosto de 2009, actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de agosto de 2,011. En cada actividad, obra o proyecto todo

*por la vía principal de la comunidad*". Sin embargo, no presenta referencia de medición que permita corroborar dicha información. Por lo que se le solicita:

- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

Señores Dirección Ambiental, por este medio quisiéramos solicitarle, que por el momento nos exoneren de presentar estos informes, ya que la comunidad de Garachine esta bastante distante de la Capital, esta lloviendo mucho en la zona, para llegar a Garachine hay que embarcarse en Puerto Quimba por 1 hora y media y las empresas que realizan estos informes hay que llevarlas de la Capital.

Por estas razones quisiéramos solicitarles que de ser necesario estos tres (3) informes: Calidad de aire, Monitoreo del Ruido e informe de Arqueológico, el promotor del proyecto esta obligado a presentarlos junto con la entrega del primer informe de Seguimiento Ambiental.

#### **Calidad del Aire.**

La provincia de Darién en cuanto a contaminación ambiental es muy sana, en el área donde se pretende desarrollar el proyecto no existen fuentes de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pueden afectar su calidad. Solo se registran emanaciones de gases carburantes y de partículas de polvo por el paso de vehículos por la vía Vereda – Calle, que pasa al frente del área del proyecto, pero esto es muy intermitente, debido a la poca cantidad de vehículos y motos que existen en el área. Por lo tanto, la calidad del aire en el área del proyecto a simple vista se puede definir que se

|   |   |   |           |           |
|---|---|---|-----------|-----------|
| 4 | 1 | 2 | 790336.89 | 892813.56 |
|---|---|---|-----------|-----------|

**Las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.**

#### **Fase de Construcción.**

- El material tierra extraído de la excavación del hueco del tanque séptico será empleado en el relleno del área del proyecto.
- La retroexcavadora empleada en la excavación del hueco del tanque séptico debe funcionar en perfecto estado mecánico.
- Humedecer el área de trabajo para evitar que se levante masas de polvo, para tal efecto *el agua se obtendrá del río San Antonio, para tal efecto se estará tramitando el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente en Metetí.*
- Colocar una cubierta en la boca del la excavación para evitar que este se llene de agua y se convierta en un criadero de mosquitos.

#### **Fase de Operación**

- Recolección adecuada de basura y restos de materiales de construcción para su deposito en el vertedero de la comunidad.
- Sellar el tanque séptico con su tapa de concreto para evitar se llene de agua y se de una proliferación de mosquitos.
- En el resumidero colocar plancha de concreto para evitar fugas de gases y por ende malos olores.
- Construir cámara de inspección para estar monitoreando el funcionamiento del tanque séptico.

2. En la Página 24 del EsIA punto **6.4 Calidad del Aire**, indica “*El aire de la zona de influencia del proyecto no está sometido a vertidos industriales ni a ningún otro tipo de emanaciones de gases que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto, su calidad es excelente*” en el punto. **6.4.1. Ruido** indica “*En el área bajo estudio hay presencia de ruido muy intermitente, producto del paso de vehículos y moto*

## COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**  
**PROMOTORES: SHAOHONG CHEN.**

**Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019, donde se solicita complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, a desarrollarse en el área de Garachine, corregimiento de Garachine, distrito de Chepigana, provincia de Darién, en lo siguiente:**

1. En la página 17 de EsIA, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica “*Tanque Séptico. Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA*; sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se le solicita:
  - a. Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.

El tanque séptico se ubica en las coordenadas UTM siguientes:  
 (Datum de coordenadas WGS84).

| Estación | Distancia | Coordenada |           |
|----------|-----------|------------|-----------|
|          |           | Este       | Norte     |
| 1        | 2         | 790336.51  | 892815.48 |
| 2        | 3         | 790338.46  | 892815.90 |
| 3        | 4         | 790338.93  | 892813.95 |

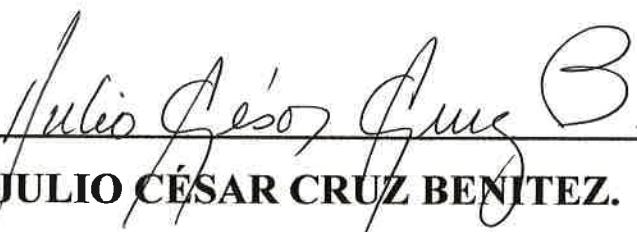
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I  
(COMPLEMENTACIÓN)**

**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y  
RESIDENCIA**

**LUGAR: GARACHINE  
CORREGIMIENTO DE GARACHINE  
DISTRITO DE CHEPIGANA  
PROVINCIA DE DARIÉN**

**PROMOTORA: SHAOHONG CHEN**

**PREPARADO POR:**

  
**ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ.**

**Consultor Ambiental**

**Resolución IRC – N° 025 – 04**

**DARIÉN, DICIEMBRE DE 2019**

Darién, 11 de diciembre de 2019.

Y. Ch.

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

MEDIO AMBIENTE  
DEIA  
K. S. Ch.  
12/DIC/2019 9:55AM

Sr. Domínguez

A través de la presente la suscrita **Señora Shaohong Chen, con cédula de identidad personal N° E-8-89654**, hacen entrega del informe de complementación de la información solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019, del 3 de diciembre de 2019, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado para el desarrollo del **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, a desarrollarse en el área de Garachine, corregimiento de Garachine, distrito de Chepigana, provincia de Darién.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

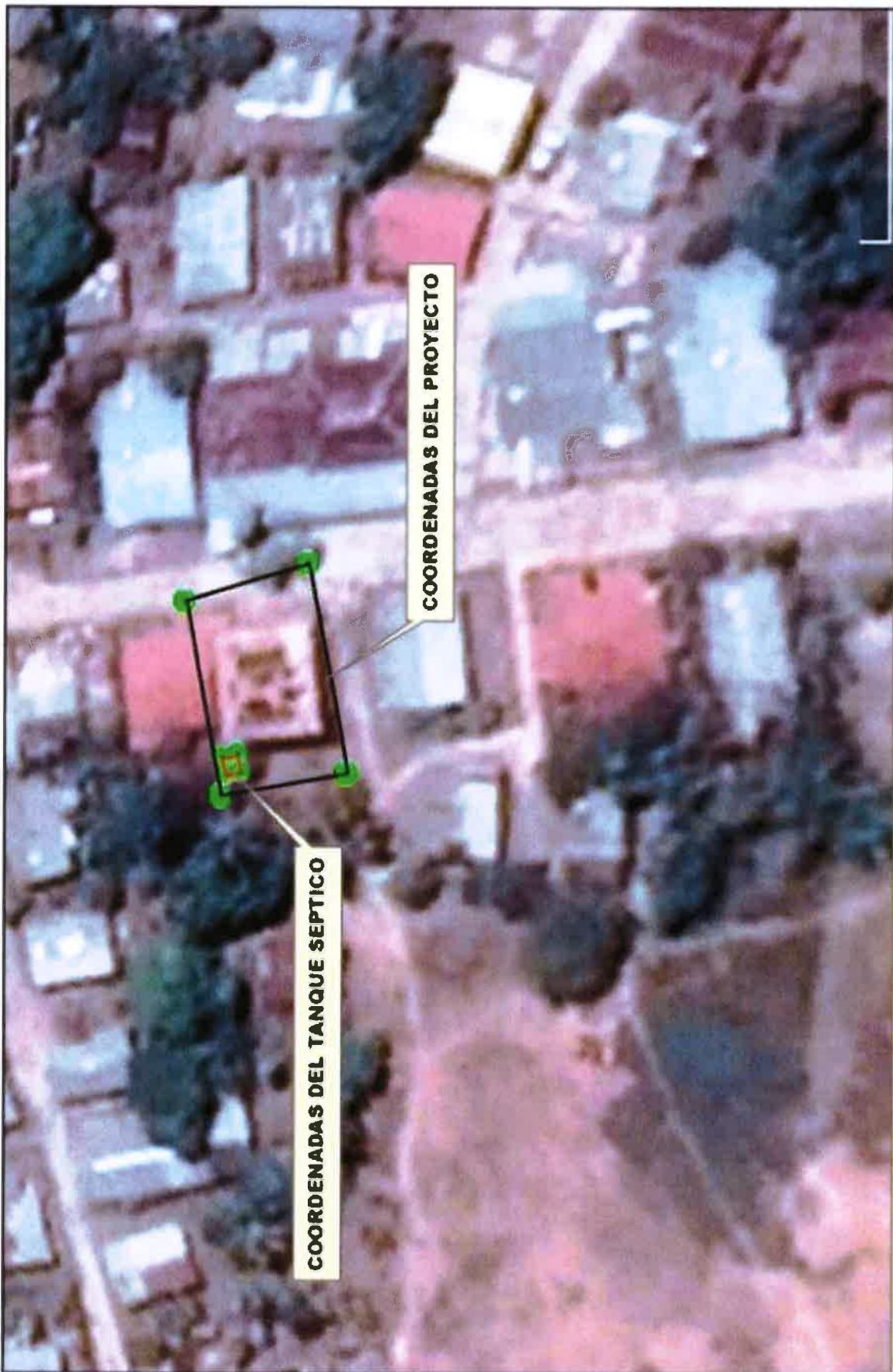
Chen Shao Hong.

**SRA. SHAOHONG CHEN**

**C.I.P. N° E-8-89654**

Promotor del proyecto.

C/c. Archivo.



CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITO DE CHEPOANA

CONDOMINIO DE GARACHING

COORDENADAS DEL TANQUE SEPTICO

COORDENADAS DEL PROYECTO

### Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 79  
Fecha de solicitud: 13/12/2019

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

Categoría: I Expediente: \_\_\_\_\_

Provincia: DARIEN  
Distrito: CHEPIGANA

Corregimiento: GARACHINE  
Técnico Evaluador solicitante: YAJAIRA CHUNG PAN  
Nivel Central: DEIA Dirección Regional de: \_\_\_\_\_

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84  
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 390.00 M<sup>2</sup>  
LAS COORDENADAS DEL TANQUE SEPTICO SE  
LOCALIZAN DENTRO DEL POLIGONO DEL PROYECTO.

Procesado por: JESÚS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 20/12/2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, cuyo promotor es la Señora **SHAOHONG CHEN**.



- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Presentar la actualización del trámite de compra a La Nación del globo de terreno de una superficie de 397.47 m<sup>2</sup> solicitada a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), e incluir dicha documentación en los informes de seguimientos correspondientes.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. 100% de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado

promotor deberá cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 11 a la 14 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- c. Contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- e. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- f. Presentar previo inicio del proyecto o actividad, el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental y en cada 6 meses durante la etapa de construcción y operación del proyecto e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- g. Presentar previo a inicio del proyecto o actividad el informe de prospección arqueológica e incluirlo en el primer informe de seguimiento y en caso de hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, para realizar el respectivo rescate.
- h. Solicitar los permisos correspondientes a la Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAAR) para el abastecimiento de agua potable y presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido*”.

- a) **Respecto a la pregunta 4**, el cual hacía referencia en presentar el informe de prospección arqueológica, como respuesta el promotor indica “*El área donde se pretende desarrollar este proyecto, a sido fuertemente impactadas por actividades antropogénicas desde hace muchos años atrás, con la construcción de las viviendas que forman el poblado, ya que para el desarrollo de este proyecto fue necesario la demolición de una residencia abandonada de (madera + zinc). Por lo tanto, dentro del área donde se pretende realizar el desarrollo del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, que pudieran en un momento determinado verse amenazados.*” (ver foja 34 del expediente administrativo), sin embargo, el promotor indica en la respuesta 2 “[...] *Por estas razones quisiéramos solicitarles que de ser necesario estos tres (3) informes: Calidad de aire, Monitoreo del Ruido e informe de Arqueológico, el promotor del proyecto está obligado a presentarlos junto con la entrega del primer informe de Seguimiento Ambiental.*” (ver foja 40 del expediente administrativo correspondiente). Por lo cual se le incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo a inicio del proyecto o actividad el informe de prospección arqueológica e incluirlo en el primer informe de seguimiento y en caso de hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, para realizar el respectivo rescate.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que el promotor menciona en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, página 19 del EsIA, que “*El sistema básico de agua potable en el lugar es brindado por acueducto rural*”. Por lo que se solicitará como parte de los compromisos incluidos en el presente informe técnico, que el promotor deberá obtener el permiso correspondiente ante la Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAAR) de la comunidad e incluir dicho permiso en el primer informe de seguimiento.
  - Es importante indicar que el promotor menciona en el punto **5.7.1. Sólidos, Fase de Construcción**, página 21 del EsIA, que “*Durante esta fase los desechos que se generen son generalmente (orgánicos-sobras de comidas, envases de botellas, latas de sodas), desecho de construcción (caliche o escombros de concreto, restos de metal, pedazos de madera, bolsas plásticas y de papel, los que serán tratados adecuadamente a través de una recolección eficiente, para su disposición final serán llevados por el promotor del proyecto al vertedero de la comunidad de Garachiné.*” Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá cumplir con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*” y contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- a. Es importante indicar que el promotor menciona en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, página 35 del EsIA, que para mitigar los posibles impactos que se generen por emisiones y polvo durante el desarrollo de las diferentes actividades propias de la construcción tomaran las siguientes medidas: “*Humedecer permanentemente el área de trabajo para evitar que el viento levante masas de polvo y otras partículas que pudieran producir molestias a los residentes vecinos del lugar, a los propios trabajadores o personas que pasan por el área de trabajo, el agua se obtendrá del río San Antonio, para tal efecto se estará tramitando el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente en Metetí. (fase de construcción y operación) [...]*”. Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el

29 de septiembre del 2019. [...]”. Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves, por lo que se le solicita:

- a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
4. En la página 30 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*” Por lo que se le solicita:
  - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en presentar las coordenadas de ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar, como respuesta el promotor, adjunta las coordenadas UTM con Datum WGS-84 del tanque séptico e indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación de la misma (ver fojas 41 y 42 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual informa que las mismas están dentro del polígono del proyecto (ver fojas 45 y 46 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el cual hacía referencia en presentar el análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, como respuesta el promotor indica “[...] la comunidad de Garachiné está bastante distante de la Capital, está lloviendo mucho en la zona, para llegar a Garachiné hay que embarcarse en Puerto Quimba por 1 hora y media y las empresas que realizan estos informes hay que llevarlas de la Capital. Por estas razones quisieramos solicitarles que de ser necesario estos tres (3) informes: *Calidad de aire, Monitoreo del Ruido e informe de Arqueológico, el promotor del proyecto está obligado a presentarlos junto con la entrega del primer informe de Seguimiento Ambiental.*” (ver fojas 39 y 40 del expediente administrativo). Por lo cual se le incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo a inicio del proyecto o actividad, el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental y en cada 6 meses durante la etapa de construcción y operación del proyecto e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- **Respecto a la pregunta 3**, el cual hacía referencia en presentar el plan de participación ciudadana de los de los actores claves (autoridades, juntas comunales, etc.), como respuesta el promotor indica “[...] *Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros). Comunidades: La participación de los habitantes de la comunidad de Garachiné se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente. Autoridades: Se involucró la participación del Juez de Paz de la comunidad de Garachiné, el cual se le realizó encuesta para conocer su opinión respecto al proyecto. Junta Comunal: Se aplicó la encuesta al H.R. del corregimiento de Garachiné, para conocer sus inquietudes frente al desarrollo de este proyecto. [...]*” adicional, el promotor adjunta las encuestas realizadas y evidencias fotográficas. (ver fojas 32 a la 39 del expediente administrativo).

menciona: Azulejo (*Thraupis episcopus*), Pecho amarillo (*Pitangus sulphuratus*), Gallinazo (*Caragyps atratus*), Colibrí (*Amazilia tzacatl*), entre otros (ver pág. 25 y 26 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción de los habitantes de la comunidad de Garachiné se realizó a través de una encuesta, dando los siguientes resultados:

- 100% de las personas encuestadas tienen conocimiento del proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia.
- 100% de los encuestados consideran que el proyecto traerá beneficios a la comunidad y al corregimiento en general.
- 100% de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En cuanto al aspecto arqueológico, según lo descrito en el EsIA, dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales (ver pág. 30 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019**, la siguiente información:

1. En la página 17 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica “[...] *Tanque Séptico. Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA [...]*”; sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se le solicita:
  - a) Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
2. En la página 24 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “*El aire de la zona de influencia del proyecto no está sometido a vertidos industriales ni a ningún otro tipo de emanaciones de gases que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Por lo tanto su calidad es excelente*” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “*En el área bajo estudio hay presencia de ruido muy intermitente, producto del paso de vehículos y moto por la vía principal de la comunidad [...]*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
  - a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
3. En la página 27 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “[...] *La participación de los habitantes de la comunidad de Garachiné se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expreso su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se realizó a través de un recorrido a cada una de las viviendas más cercanas al área del proyecto y también a personas que transitaban por el lugar en el momento de tomar las encuestas, en fecha del*

| Tanque séptico |           |           |
|----------------|-----------|-----------|
| 1              | 892815.48 | 790336.51 |
| 2              | 892815.90 | 790338.46 |
| 3              | 892813.95 | 790338.93 |
| 4              | 892813.56 | 790336.89 |

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del polígono es de 390 m<sup>2</sup> y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de Garachiné (ver fojas 26 a la 28 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019** del 03 de diciembre de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 05 de diciembre de 2019 (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 12 de diciembre de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019** (ver fojas 31 a la 44 del expediente administrativo).

Mediante Verificación de Coordenadas, recibida el 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del tanque séptico solicitada en la primera nota aclaratoria, donde se informa que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (ver fojas 45 y 46 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el uso actual del suelo del área donde se plantea ejecutar el proyecto es de lote baldío, en medio de un área comercial y residencial. En cuanto a la topografía, el área en estudio es completamente plana y respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura aproximada de 15 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) (ver pág. 23 y 24 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, según lo descrito en el EsIA, no existe aguas superficiales dentro del área del proyecto (ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, el aire de la zona de influencia del proyecto no está sometido a vertidos industriales ni a ningún otro tipo de emanaciones de gases que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Referente al **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, en el área hay presencia de ruido muy intermitente, producto del paso de vehículos y motos por la vía principal de la comunidad, el ruido del viento, de negocios (abarrotería y bar que opera al frente del proyecto) de las personas que pasan o habitan el lugar (ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el terreno donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área donde existía una antigua residencia, por lo tanto, no existe ningún tipo de vegetación, por no existir vegetación arbustiva y arbórea, no se realizó inventario forestal (ver pág. 25 del EsIA). Referente a la fauna, según lo descrito en el EsIA, no se observó fauna, sin embargo, indica que, en conversaciones con moradores del lugar, señalaron que si se observan aves que van de paso y corresponden a especies de aves comunes, entre las que se

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

|                      |   |
|----------------------|---|
| FECHA:               | 06 DE ENERO DE 2020   |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA                            |
| PROMOTOR:            | SHAOHONG CHEN   |
| CONSULTORES:         | JULIO CÉSAR CRUZ (IRC-025-04) y RICAURTE SAMANIEGO (IRC-045-04)         |
| UBICACIÓN:           | CORREGIMIENTO DE GARACHINÉ, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN. |

II. ANTECEDENTES

El día veinte (20) de noviembre de 2019, cuyo Representante Legal es la señora **SHAOHONG CHEN** mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con número de cédula **E-8-89654**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, ubicado en el corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-104-2111-2019**, del 21 de noviembre de 2019, (visible en las fojas 24 y 25 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de dos (2) plantas. La planta baja tendrá dimensiones de 15.00 m de frente x 20.00 m de largo o profundidad, lo que corresponde a un área de construcción de 300. 00 m<sup>2</sup>, el cual se construirá una residencia y en la planta baja será acondicionada para ser empleada como super mercado para la venta de toda clase de víveres, además contará con oficina, pasillos, baños y depósitos. El área donde se desarrolla el proyecto consta de una superficie de 0 hectáreas + 397.47 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

| Coordenadas de ubicación del proyecto (397.47 m <sup>2</sup> ) |           |           |
|--|-----------|-----------|
| No.  | Norte     | Este      |
| 1  | 892821.00 | 790356.00 |
| 2  | 892805.00 | 790360.00 |
| 3  | 892800.00 | 790337.00 |
| 4  | 892816.13 | 790333.90 |

MINISTERIO DE  
AMBIENTEHOJA DE  
TRAMITE

Fecha : 06 de enero de 2020

Para : Asesoría Legal (Yarelis)

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- |  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede            |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Remito para su revisión, el expediente administrativo

DEIA-I-F-139-2019, que consta de 54 fojas, el cual contiene la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto:  
"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" promovido por SHAOHONG CHEN.

Atte.,

DDE/ACP/ych

*[Handwritten signatures and initials over the signature lines]*

Yarelis  
7/1/2020  
3:42 P.M.

## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 21/01/2020

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** DEIA-I-F-139-2019

**Asunto:** Comunicación con el usuario.

Por este medio, dejo constar que mediante llamada telefónica se comunicó al personal de la parte promotora para que se apersonaran a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a notificarse de la Resolución **DEIA-IA-007-2020** del 21 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría **I** del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, promovido por la señora **SHAOHONG CHEN**.

Atentamente,

  
**Madelayne G. Chorchi R.**  
Secretaria de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”,**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SHAOHONG CHEN**

Cuarto Plano: **ÁREA: 397.47 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-007 DE 21 DE enero DE 2020.**

Recibido por: Chen shao hong chen shao hong  
 Nombre y apellidos Firma

(en letra de molde)

E-8- 89654

Cédula

22-01-2020

Fecha

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la aprobación del presente EsIA, no incluye dentro de su alcance, la construcción o conformación de sitios de botaderos, plantas de concretos y plantas de asfalto.

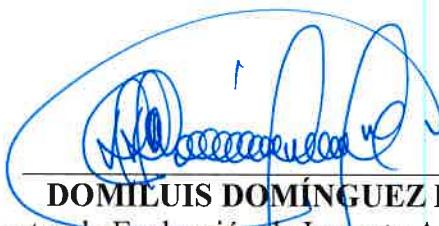
**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** a la señora **SHAOHONG CHEN**, del contenido de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de enero, del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Analilia Castillero P.  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

**MIAMBIENTE**  
Hoy 22 de enero de 2020  
Siendo las 10:16 de la mañana  
notifique personalmente a chen shao hong de la presente  
documentación Resolución E-8-89654  
Notificador Chen Shao Hong Notificado  
chen shao hong

el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.

- e. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- f. Presentar previo inicio del proyecto o actividad, el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental y en cada 6 meses durante la etapa de construcción y operación del proyecto e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- g. Presentar previo inicio del proyecto o actividad el informe de prospección arqueológica e incluirlo en el primer informe de seguimiento y en caso de hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico, reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, para realizar el respectivo rescate.
- h. Solicitar los permisos correspondientes a la Junta Administradora de Acueductos Rurales (JAAR) para el abastecimiento de agua potable y presentarlo en el primer informe de seguimiento.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido*”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Presentar la actualización del trámite de compra a La Nación del globo de terreno de una superficie de 397.47 m<sup>2</sup> solicitada a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), e incluir dicha documentación en los informes de seguimientos correspondientes.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019**, debidamente notificada el cinco de diciembre de 2019, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria (fs.29-30);

Que, a través de la nota sin número, recibida el 12 de diciembre de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0204-0312-2019** (fs.31-44);

Que, mediante Verificación de Coordenadas, recibida el 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del tanque séptico indicando que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (fs45-46);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 6 de enero de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.47-54);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, cuyo promotor es la Señora **SHAOHONG CHEN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- c. Contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- d. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién,

61

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA- IA-007 2020**  
**De 21 de enero de 2020**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, y Declaración Jurada correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, presentado por la Señora **SHAOHONG CHEN**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **SHAOHONG CHEN** mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con número de cédula No. **E-8-89654**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, ubicado en el corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente (fs.1-18);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de dos (2) plantas. La planta baja tendrá dimensiones de 15.00 m de frente x 20.00 m de largo o profundidad, lo que corresponde a un área de construcción de 300. 00 m<sup>2</sup>, el cual se construirá una residencia y en la planta baja será acondicionada para ser empleada como super mercado para la venta de toda clase de víveres, además contará con oficina, pasillos, baños y depósitos. El área donde se desarrolla el proyecto consta de una superficie de **0 hectáreas + 397.47 m<sup>2</sup>**. El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Garachiné, distrito de Chepigana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

| <b>Coordenadas de ubicación del proyecto (397.47 m<sup>2</sup>)</b> |              |             |
|---|--------------|-------------|
| <b>No.</b>  | <b>Norte</b> | <b>Este</b> |
| 1   | 892821.00    | 790356.00   |
| 2   | 892805.00    | 790360.00   |
| 3   | 892800.00    | 790337.00   |
| 4   | 892816.13    | 790333.90   |

| <b>Tanque séptico</b> |              |             |
|-----------------------|--------------|-------------|
|                       | <b>Norte</b> | <b>Este</b> |
| 1                     | 892815.48    | 790336.51   |
| 2                     | 892815.90    | 790338.46   |
| 3                     | 892813.95    | 790338.93   |
| 4                     | 892813.56    | 790336.89   |

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado 21 de noviembre de 2019, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-104-2111-2019**, del veintiuno (21) de noviembre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.23-25);

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del polígono es de 390 m<sup>2</sup> y está ubicado en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de Garachiné (fs.26-28);